



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/314/
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/083

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/083: Se aprueba la creación del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, de la Red Universitaria, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



Secretaría
General

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JÓRGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MAL/O/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2006/083

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la creación del programa académico del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultados

1. Que con cierta frecuencia se dan a conocer a la opinión pública resultados de evaluaciones del sistema educativo, donde el fracaso es especialmente fuerte en el área del lenguaje, desde la primaria hasta la preparatoria. Sobre el nivel universitario hay muy pocos estudios, pero los existentes muestran también deficiencias considerables en la manera de organizar las ideas para expresarlas por escrito.
2. Llama especialmente la atención la incapacidad de muchos estudiantes universitarios para redactar trabajos académicos, lo que no es sólo consecuencia de un rezago acumulado a lo largo de los niveles anteriores, ya que los géneros académicos representan un reto nuevo porque se basan en nuevas estrategias de comunicación ligadas al desarrollo del pensamiento formal científico. Si estas deficiencias no se subsanan en la universidad, muchos profesionistas tendrán de por vida verdaderas barreras a la hora de tener que ordenar y comunicar los resultados de sus observaciones e investigaciones.
3. Por otra parte, en un nivel teórico, el conocimiento de la lengua en todos sus niveles, y de manera especial en el plano textual-discursivo, es de capital importancia para la enseñanza en general, y en particular en dominios profesionales como los trastornos y la terapia del lenguaje, la enseñanza de la lengua materna y de segundas lenguas, etc.
4. Aunado a lo anterior, los estudios realizados sobre hábitos de lectura en el país han demostrado un déficit considerable en casi todos los grupos poblacionales. Los resultados de múltiples sondeos reportan para México uno de los niveles más bajos en la materia a nivel mundial, pues no se llega a un libro leído por habitante al año. De acuerdo con un número reciente de la revista bimestral *Empresa-e* (enero 2005) México ocupa el penúltimo lugar de lectura en un estudio de 108 países, en los que se encuentran naciones europeas con un nivel de lectura por persona de diez libros al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 9

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

año en promedio. Los bajos índices obtenidos en las evaluaciones internacionales del sistema educativo se deben sin duda en buena parte a la falta de hábitos de lectura.

5. Que los programas de maestría del Departamento de Estudios Literarios (DEL) y del Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas (DELI) están encaminados a la evaluación de esta problemática y a la eventual propuesta de soluciones específicas. En la Maestría en Literaturas Comparadas (DEL) se han llevado a cabo estudios no sólo de tipo comparativo, sino también sobre la situación de la enseñanza de la literatura en diferentes niveles educativos. Por otra parte, en la Maestría en Lingüística Aplicada (DELI) se ha realizado varias tesis pioneras sobre la situación del desarrollo y la enseñanza de la lengua en la escuela primaria, secundaria, preparatoria así como en la universidad. Pero es necesario llevar a cabo investigaciones más diversificadas y específicas en el nivel de doctorado que permitan llegar a un diagnóstico más general sobre la formación de los maestros, a una evaluación más precisa de los métodos empleados así como a elaborar propuestas bien fundamentadas y realistas encaminadas a cambiar la situación.
6. En conjunto, la planta académica del doctorado cubre un amplio espectro de perspectivas teóricas y metodológicas que garantizan una formación completa de los estudiantes, aunque enfocada especialmente a las áreas de la gramática, del discurso y de la lingüística de texto, métodos de análisis literario y Literaturas Comparadas.
7. Que sería el único programa de doctorado en el área de la lingüística en el Occidente de México. Aparte de la Maestría en Lingüística Aplicada y la Maestría en Literaturas Comparadas de la Universidad de Guadalajara, los candidatos podrían venir de otros programas como la Maestría en Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua o de otras maestrías que se podrían crear en el Departamento de Lenguas Modernas, la Maestría en Lingüística Aplicada de la Universidad Autónoma de Guadalajara, dentro del área metropolitana. Además existen maestrías similares en las universidades de Sonora, Querétaro, Puebla, Distrito Federal etc.
8. Los objetivos de este programa son:
 - I. Formar investigadores altamente capacitados en el conocimiento de diversos métodos de análisis literario y lingüístico.
 - II. Establecer un medio que propicie la adquisición y actualización de conocimientos en el campo de la teoría literaria y de la teoría lingüística.
 - III. Desarrollar investigaciones innovadoras en el campo de la lengua y la literatura, susceptibles de ser abordadas desde perspectivas colegiadas y multidisciplinarias.
 - IV. Formar críticos y analistas con un enfoque científico que se ocupen de las más variadas manifestaciones lingüísticas y literarias.
 - V. Satisfacer la necesidad de especialistas objetivos que se dediquen a la docencia y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- la investigación de diversos campos de la lengua y de la literatura, con una formación a nivel de posgrado.
- VI. Proporcionar a los profesionales del área la capacitación necesaria para contribuir a la formación de recursos humanos.
- VII. Establecer un nivel de estudios comparable al de las instituciones internacionales, que fomente la creatividad en la investigación y la docencia de alta calidad en todos los niveles superiores y que permita al egresado participar adecuadamente en un mercado y en un campo profesional de gran competitividad.
9. Formar personal académico capacitado para reconocer, analizar y comprender la compleja problemática de las relaciones entre la lengua, la literatura, la cultura y la sociedad, así como las determinantes ideológicas y espacio-temporales que operan en los objetos culturales.
10. El Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.
11. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, de la Red Universitaria, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El programa del Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos ofrece dos orientaciones: Orientación en Lingüística Aplicada y Orientación en Literaturas Comparadas, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza en la modalidad escolarizada y enfocado a la investigación.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	16	
Área de Formación Especializante Selectiva	24	
Área de Formación Optativa Abierta	24	
Seminarios de Tests	80	
Tesis	40	
Total:	184	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
SEMINARIO BÁSICO COMÚN	S	96	32	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

I: Lingüística de texto y análisis del discurso						
Seminario básico común II: Teoría literaria	S	96	32	128	8	
		192	64	256	16	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de especialización I	S	96	32	128	8	
Seminario de especialización II	S	96	32	128	8	
Seminario de especialización III	S	96	32	128	8	
TOTALES		288	96	384	24	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario optativo abierto I	S	96	32	128	8	
Seminario optativo abierto II	S	96	32	128	8	
Seminario optativo abierto III	S	96	32	128	8	
TOTALES		192	64	256	16	

SEMINARIO DE TESIS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Tesis I	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis II	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis III	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis IV	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis V	S	96	96	192	12	
Seminario de Tesis VI	S	96	224	320	20	
TOTALES		576	704	1280	80	

TERCERO. Los requisitos para ingresar al Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Grado de maestría de preferencia en lingüística (para lingüística aplicada) o en letras (para Literaturas Comparadas), o bien tener una formación que a juicio de la Junta Académica le ofrezca al aspirante una base adecuada para cursar la orientación seleccionada.
- II. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios preferentes, según sea el caso.
- III. Presentar un trabajo escrito que, a juicio del aspirante, revele una experiencia apreciable en la reflexión y análisis sobre la lengua o la literatura (tesis de licenciatura o de maestría, publicaciones o ponencias presentadas en foros especializados).
- IV. Presentar una carta de exposición de motivos para ingresar al programa, en donde especifique sus intereses y expectativas sobre el programa.
- V. Entrevista personal con la Junta Académica.
- VI. Evaluación curricular por parte de la Junta Académica y exposición del tema desarrollado en su tesis de maestría frente a un público académico.
- VII. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión en al menos una lengua extranjera que, a juicio de la Junta Académica, sea la más conveniente para la orientación seleccionada.
- VIII. Para aspirantes no hablantes nativos de español, aprobar un examen de suficiencia en español sobre textos asignados por la Junta Académica. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, o de un examen que se practicará en alguna dependencia determinada por la Junta Académica.
- IX. Ser dictaminado y admitido por la Junta Académica del Doctorado.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos:

- I. Cumplir con el plan de estudios, asistir a los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación profesional.
- II. Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios.
- III. Mantener un promedio general mínimo de 80
- IV. Presentar avances de investigación en los coloquios de tesis.
- V. Observar y cumplir las disposiciones que establece el propio reglamento del Doctorado.

QUINTO. La modalidad para obtención de grado de doctor será tesis de investigación.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I. Haber obtenido la totalidad de los créditos exigidos en el plan de estudios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Contar con la aceptación del trabajo de tesis por parte del director de la misma y dos lectores.
- III. Aprobar el examen de tesis correspondiente ante un jurado conformado por mínimo tres, máximo cinco profesores, uno de los cuales debe ser el director de la misma. Los demás miembros del jurado serán asignado pro la Junta Académica. Las condiciones para el examen de tesis estarán especificadas por el Reglamento General de Posgrado.
- IV. Observar y seguir las disposiciones que establece el propio Reglamento Interno del Doctorado.

SÉPTIMO. El doctorado tendrá una duración máxima de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 5. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

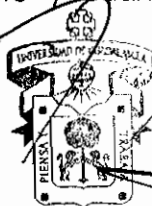
NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Estudios Literarios y Lingüísticos con Orientación en Lingüística Aplicada ú Orientación en Literaturas Comparadas.

El título y la cédula profesional se expedirán como Doctor (a) en Estudios Literarios y Lingüísticos.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. Con el propósito de enriquecer el Programa, se prevén actividades complementarias de apoyo como cuatro conferencias magistrales (una por semestre) en torno a los supuestos teóricos y metodológicos de las literaturas comparadas; así como cursos, seminarios, encuentros, congresos o coloquios que se organizan tanto en el Departamento de Estudios Literarios, El Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana Julio Cortázar y la Cátedra Cortázar, actividades que inciden en la formación integral de los estudiantes de la Maestría. La Junta Académica evaluará la posibilidad de que estas actividades representen valor crédito para el estudio.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos que cubran con los 128 créditos totales del programa de la Maestría en Literaturas Comparadas tendrán la opción de solicitar el Ingreso al Doctorado en la orientación en Literaturas Comparadas sin la necesidad de contar con el título de la Maestría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso que establece el programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

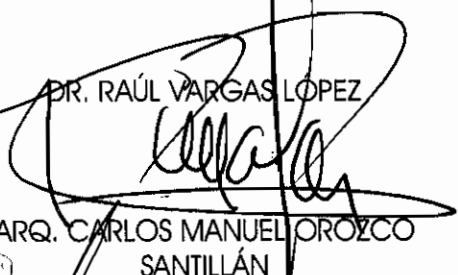

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN


DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ


MTRO. CARLOS SURIEL GUTIÉRREZ


ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN


NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ


LIC. CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.